



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4103

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/06/2006 - B.Inf. 31/2006

Sancionada: 03/07/2006

Promulgada: 12/07/2006 - Decreto: 773/2006

Boletín Oficial: 17/07/2006 - Nú: 4429

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro la Guía PyME Rionegrina con el objeto de dar a conocer la oferta y demanda de contratación para la provisión de bienes y servicios entre pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2°.- El objetivo básico de la Guía PyME Rionegrina es la producción de información para favorecer los procesos de contratación y especialización productiva, ayudando a la generación de valor agregado en las PyMES de la provincia, así como a la utilización de capacidades productivas ociosas existentes.

Artículo 3°.- La adhesión a la Guía PyME es voluntaria y gratuita para las PyMES.

Artículo 4°.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción, quien elabora la Guía PyME Rionegrina con la cooperación de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación preverá las partidas presupuestarias necesarias para la constitución de la Guía PyME Rionegrina y su distribución es gratuita.

Artículo 6°.- Se invita a los municipios de la provincia, a adherir a la presente en lo referido a la difusión y distribución de la Guía PyME Rionegrina.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.